CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 496 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 473/2019

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **Consorcio C.C.I.**, con RUC N° 80109205-1, domiciliada en la calle 18 de Julio N°. 2350 casi La Esperanza, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS,** con Cédula de Identidad N° 2.482.405, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 473/2019, en fecha 17 de octubre de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 66/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1944/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Análisis de Precios de Rubros Nuevos.
(b) Anexo 2: Especificaciones Técnicas, justificaciones y análisis de costos.
(c) Anexo 3: Computo Métrico
(d) Anexo 4: Planos
(e) Anexo 5: Cronograma de Gantt y curva de avance

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 2-002-09 Conservación De Caminos Rurales no Pavimentados Región Oriental.

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 3.087.555.784 (Son Gs: tres mil ochenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro) IVA incluido representando el 17.04 % para el Lote 2, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 21.208.485.622 (Son guaraníes: veintiún mil doscientos ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veintidós) IVA incluido.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 3.087.555.784 (Guaraníes tres mil ochenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro) IVA incluido** representando el 17.04 % para el Lote 2, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs 21.208.485.622 (Guaraníes veintiún mil doscientos ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veintidós) IVA incluido**, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

Edgar O. Ahrens B.
Representante Legal
CONSORCIO CCI
RUC: 80109205-1

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1, modifica el plazo contractual por mayores cantidades de obras ejecutadas, aumentando 2,55 meses.

6.1. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de diciembre de 2020.

ING. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS.
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CCI
RUC: 80109205-1

S.E.ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE